

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

## **INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2015**

### **INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo establecido en los Decretos 1737 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, procedentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionados con medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al mes de Agosto de 2.015, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencia N°. 06 de 2014; donde figuran unas directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de Ley, se elabora el informe de austeridad, con el fin de optimizar los recursos, detectando y previniendo los posibles riesgos que afecten el desarrollo óptimo de las metas y objetivos institucionales.

### **OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento, efectuando un análisis a la ejecución de los gastos de funcionamiento como los gastos de publicaciones, viáticos, vehículos y combustibles, papelería y telefonía, servicios públicos, capacitaciones, vacaciones y horas extras; que realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al mes de Agosto de 2015.

### **MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993; por lo cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

- Decreto 2209 de 1998; por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012; que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Decreto 2245 de 2000; por el cual se modifican los artículos 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011; por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencia No. 06 de 2014; donde se implementa el Plan de Austeridad con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado; donde las entidades deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos.

## **MUESTRA Y ALCANCE**

Se realizó evaluación detallada de lo normado, con la verificación de la información suministrada por las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos, Talento Humano y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Agosto de 2.015.

## **METODOLOGIA EMPLEADA**

Por medio de la información suministrada por las diferentes dependencias anteriormente mencionadas, se procede a analizar los datos suministrados, evaluando los conceptos que se refieren a cada uno de los puntos relacionados en la Directiva Presidencia No. 06 de 2014., con el fin de evidenciar que el Ministerio cumpla con la racionalización de los gastos para lograr mayores resultados con los mismos recursos.

## **EVALUACION**

Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, a través de la evaluación de los soportes suministrados correspondientes al mes de Agosto del 2.015, encontrando lo siguiente:

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

**1. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal b.– Gastos en publicaciones)**

- De acuerdo al Decreto 1737 de 1998 artículos 7 y 8; el Ministerio solo ha publicado avisos institucionales que han sido requeridos por la ley, procurando la mayor limitación en las publicaciones, impresiones de informes, folletos o textos institucionales. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120058703).

**2. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal c.– Gastos de viaje y viáticos)**

- Los viáticos se vienen autorizando para los gastos de desplazamiento que no están cubiertos, según el presupuesto autorizado para el año 2.015. (Fuente: Correo enviado por el Coordinador de Presupuesto el día 02 de septiembre de 2015)

**3. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal d.– Gastos de vehículos)**

- El Ministerio ha venido controlando de manera estricta lo contemplado en los artículos 17, 18 y 19 del decreto 1737 de 1998; donde detallan la exclusividad y control de los vehículos asignados por razones de seguridad, uso propio para actividades oficiales y su respectiva asignación. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120058703).

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

**4. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal e.– Gastos de papelería y telefonía)**

- La oficina TIC’S configura las impresoras en calidad de borrador, blanco y negro y por ambas caras.
- Se realiza la reutilización de papel.
- El Ministerio viene dando cumplimiento a los artículos 14 y 15 del Decreto 1737 de 1998 “Asignación de teléfonos celulares con cargo a recursos del tesoro público” se verifica el listado entregado con lo normado, observando que han sido asignados al personal autorizado.

(Fuente: Coordinación Grupo Servicios Administrativos – Memorando 20153120058703). El control de llamadas se realiza mediante una herramienta informática llamada “Lync”, a través de la cual se tienen restringidos los permisos para la realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.

**5. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal f. – Servicios Públicos)**

- A través del COPASST (Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo), el Ministerio viene realizando campañas de ahorro de luz, por medio de avisos en los baños, convocando a los funcionarios a apagar la luz una vez no se encuentren en uso y a su vez del ahorro del agua.

**6. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal g. – Eventos y Capacitaciones)**

- El Ministerio cuenta con varios salones donde se realizan las diferentes capacitaciones y reuniones minimizando los gastos de alquiler de salones.



	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

*“Los Secretarios Ejecutivos del despacho de los Ministros, Viceministros, Directores y Subdirectores de Departamento Administrativo y los Secretarios Ejecutivos de Grado 20 en adelante que desempeñen sus funciones en los Despachos de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Viceministros y Subdirectores de Departamento Administrativo, Secretarías Generales de Ministerios, y Departamento Administrativo, tendrán derecho a devengar horas extras, dominicales y días festivos, siempre y cuando laboren en jornadas superiores a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.”*

**PARÁGRAFO 2o.** *“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.”*

(Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 15 de Septiembre de 2015).

**8. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal b. – Vacaciones)**

- Para 5 funcionarios en el mes de Septiembre, las vacaciones fueron interrumpidas por necesidades del servicio y en el momento de la verificación de la información se toman aleatoriamente 2 de las resoluciones emitidas por la Secretaria General. Las vacaciones han sido compensadas en dinero únicamente por retiro del funcionario. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 15 de Septiembre de 2015).

**9. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal c. – Contratación)**

- La contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos a corte 31 de Agosto de 2015 han sido exclusivamente para atender tareas específicas. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Contratación el día 07 de Septiembre de 2015).

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

## ASPECTOS A MEJORAR

Con la evaluación efectuada y la información suministrada, se concluye que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumple con los lineamientos establecidos por la Normatividad relacionada con Austeridad del Gasto:

1. De acuerdo a la información suministrada, el Ministerio ha estado cumpliendo con la austeridad en los gastos de telefonía, sin embargo, se recomienda seguir fortaleciendo las políticas de austeridad en la racionalización de las llamadas, haciendo utilización del correo electrónico o promover el uso de las aplicaciones (APP); buscando cada vez más la economía y austeridad.
2. Continuar aplicando las diferentes políticas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

## CONCLUSIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sigue los lineamientos dispuestos por la normatividad anteriormente mencionada (Directiva Presidencial N° 06); ajustándose a los numerales analizados, aplicando las políticas de austeridad del gasto público. X

Septiembre 2.015

Proyectó Alejandra Acero V. X

Revisó y Aprobó Marlenne Huertas. reu.

